



Fe y Alegría

Nicaragua

Somos Educación de Calidad

REGLAMENTO DE LA GRAN RIFA ANUAL DE FE Y ALEGRÍA 2018

I. CONDICIONES GENERALES DE LA RIFA ANUAL

1. Esta rifa está organizada por la Asociación Religiosa Fe y Alegría de Nicaragua legalmente registrada por el MINGOB con el N° Perpetuo 884, contribuyendo con la educación y acción social en Nicaragua desde el año 1974.
2. Participan todas las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido uno o más acciones emitidas de forma oficial por Fe y Alegría para la realización de este sorteo.
3. Las y los participantes que resulten ganadores de uno o varios premios, autorizan a la Asociación Religiosa Fe y Alegría a utilizar su nombre e imagen en cualquier medio de comunicación o publicidad que estime conveniente, sin que por ello tenga que efectuar pago alguno a la persona acreedora del premio.
4. Queda estrictamente prohibida la participación en esta Rifa al staff de dirección de la Asociación Religiosa Fe y Alegría Nicaragua.
5. Todos(as) los participantes aceptan desde ya todas las condiciones y cláusulas contenidas en este reglamento.

II. CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS

Se emiten 60 mil acciones, la numeración correspondiente con los números de los billetes de la Lotería Nacional. Cada acción tiene un total de 5 dígitos que inician con el 01000 y continúa de forma consecutiva finalizando con el número 60999. La acción identifica claramente que es una rifa de Fe y Alegría Nicaragua y el valor unitario. Para dar mayor seguridad a los boletos de la rifa, estos serán ponchados grabando el nombre de la organización “Fe y Alegría”.



Fe y Alegría

Nicaragua

Somos Educación de Calidad

III. VALOR DE LA ACCION DE LA RIFA

Cada boleto tiene un costo de C\$25.00 (Veinticinco córdobas)

IV. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA RIFA

Del 22 de agosto al 13 de noviembre del 2018 hasta las 4 p.m. donde se suspende la venta y se selecciona los números de acciones vendidos y las acciones que no se vendieron no participan.

V. PREMIOS Y MECÁNICA DE LA RIFA

1. Se otorgarán **OCHO PREMIOS**, en correspondencia con los números de los principales premios de la Lotería Nacional del sorteo ordinario número del martes 13 de noviembre del 2018, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Lotería Nacional a las seis p.m. y cuyo resultado es presentado oficialmente por esta institución en los medios de comunicación y su página web: <http://www.loterianacional.com.ni>

2. Los premios a otorgar por la Asociación Religiosa Fe y Alegría en correspondencia con los resultados del Sorteo 1921 de Lotería Nacional:

- **Premio mayor:** una motocicleta modelo samurai de 125 CC, o su equivalente sujeto a disponibilidad de inventario. Patrocinado por Autonica.
- **Segundo premio:** una laptop HP/I3 de 14 pulgadas con una impresora HP.
- **Tercer premio:** un teléfono Samsung J5 Prime
- **Tercer premio:** un teléfono Samsung J5 Prime
- **Cuarto premio:** un parlante amplificado marca studioz
- **Quinto premio:** un Smart TV de 32 pulgadas, marca Panasonic.



Fe y Alegría

Nicaragua

Somos Educación de Calidad

- **Quinto premio:** un Smart TV de 32 pulgadas, marca Panasonic.
- **Sexto premio:** estadía (1 día) para dos personas en Barceló Montelimar, patrocinado por Barceló Montelimar.

3. En el caso que no haya premio mayor de Lotería Nacional, el número de la acción emitida y vendida por la Asociación Religiosa Fe y Alegría es válido para reclamar y otorgar el premio mayor establecido en este reglamento.

VI. DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA RIFA

Los números ganadores son los que publique oficialmente la Lotería Nacional en los medios de difusión que utiliza. La Asociación Religiosa Fe y Alegría circulará (enviará por medio electrónico) 24 horas después del sorteo la lista de los números premiados a todos los centros educativos, instituciones públicas, privadas y sociales que participaron en la promoción de la rifa.

VII. LUGAR DE RECLAMO DE LOS PREMIOS

Para reclamar su premio, el ganador o ganadora de uno o varios premios deberá presentarse con su acción ganadora en las oficinas nacionales de Fe y Alegría en la **ciudad de Managua, Reparto San Martín, de Agro Alfa 3 1/2 cuadra abajo casa N° 36**, Fe y Alegría organizará la entrega de los premios tal se establece en el siguiente numeral.

VIII. DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS DE LA RIFA

1. La Asociación Religiosa Fe y Alegría en coordinación con los patrocinadores de la Rifa, entregará los premios en un plazo no mayor de 30 días posterior a la realización del sorteo. Las personas ganadoras de las motocicletas asumen los gastos que se incurra en la legalización de estos vehículos. Fe y Alegría no se hace responsables de estos gastos.



Fe y Alegría

Nicaragua

Somos Educación de Calidad

2. Los premios de la rifa no serán canjeables, sustituibles y/o redimibles y serán entregados al portador de la acción favorecida y debidamente identificado. En el caso de que las personas portadoras de las acciones sean menores de edad, podrá reclamar y retirar el premio su tutor o tutora que lo demuestre legalmente.

3. **No se entregará ningún premio si la persona ganadora no presenta la acción** o presenta una acción en la que se observen rastros o señas de falsificación, alteración, o mutilación que no permita su identificación y legalidad y que no presente las características de la acción oficial emitida por la Asociación Religiosa Fe y Alegría.

4. Tal como queda establecido en el numeral I (3) Fe y Alegría utilizará imagen y nombre de las personas ganadoras en cualquier medio de comunicación y publicidad sin que tenga que efectuar pago alguno a la persona acreedora de uno o varios premios.

5. Si el ganador o ganadora de un premio no aceptase total o parcialmente el premio o las condiciones del presente reglamento, el premio se considera anulado y sin derecho a reclamo o indemnización.

6. El ganador o ganadora, será responsable del uso y disfrute de los premios desde el momento en que entren en posesión de ellos. Al firmar el recibido de su premio manifiesta de conformidad que la Asociación Religiosa Fe y Alegría ha cumplido con lo ofrecido y lo eximen de esta manera de toda responsabilidad posterior.

IX. FECHA MÁXIMA PARA EL RECLAMO DE LOS PREMIOS

El 15 de diciembre del 2018 se establece como fecha máxima para reclamar premios. Los premios no reclamados pasaran a ser parte de los activos de la Asociación Religiosa Fe y Alegría.